# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE CULTURA

## 1452

*ORDEN de 1 de marzo de 2012, de la Consejera de Cultura, por la que se formaliza el cese de diversos vocales del Consejo Asesor del Patrimonio Arqueológico de Euskadi / Euskadiko Arkeologi Ondarearen Aholku Batzordea, se nombran nuevos vocales y se determina su composición.*

La Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco, prevé en el artículo 6 la posibilidad de que el Gobierno Vasco cree órganos consultivos que asesoren a las Administraciones competentes en las materias reguladas por esta Ley.

Así, mediante Decreto 62/1996, de 26 de marzo, se aprueba la creación del Consejo Asesor del Patrimonio Arqueológico de Euskadi, regulándose la estructura y el funcionamiento del mismo. En su artículo 2.c) se dispone que los vocales del Consejo serán los representantes de cada una de las tres Diputaciones Forales y los miembros designados por la Dirección de Patrimonio Cultural, en número mínimo de tres y máximo de cinco.

La duración en el cargo de Vocal del Consejo es de dos años, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 del referido Decreto.

Habiéndose superado el plazo citado en el párrafo anterior desde el último nombramiento de los vocales, efectuado por Orden de 29 de diciembre de 2009, de la Consejera de Cultura; a la vista de las propuestas presentadas, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 del Decreto 62/1996, de 26 de marzo,

RESUELVO:

Primero.– Formalizar el cese de los vocales del Consejo Asesor del Patrimonio Arqueológico de Euskadi siguientes, por haber transcurrido el plazo establecido al efecto:

– D. Félix López López de Ullibarri, representante de la Excma. Diputación Foral de Álava.

– D. Iñaki García Camino, representante de la Excma. Diputación Foral de Bizkaia.

– D. Carlos Olaetxea Elosegi, representante de la Excma. Diputación Foral de Gipuzkoa.

– D. Javier Fernández Eraso,

– D. José Luis Solaun Bustinza,

– D. Armando Llanos Ortiz de Landaluce,

– D.ª Beatriz Herreras Moratinos, y

– D.ª M.ª José Arostegi Irastorza.

Segundo.– Nombrar, como vocales del Consejo Asesor del Patrimonio Arqueológico de Euskadi, a las siguientes personas:

– D. Félix López López de Ullibarri en representación y a propuesta de la Excma. Diputación Foral de Álava.

– D. Iñaki García Camino en representación y a propuesta de la Excma. Diputación Foral de Bizkaia.

– D. Carlos Olaetxea Elosegi en representación y a propuesta de la Excma. Diputación Foral de Gipuzkoa.

– D. Javier Fernández Eraso,

– D. José Luis Solaun Bustinza,

– D. Armando Llanos Ortiz de Landaluze,

– D.ª Beatriz Herreras Moratinos, y

– D.ª M.ª José Arostegi Irastorza, que ejercerá las funciones de Secretaría, a propuesta de la Dirección de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco.

Tercero.– Determinar la composición del Consejo Asesor del Patrimonio Arqueológico de Euskadi en un número de ocho (8) vocales, siendo el número de vocales designados por la Dirección de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco de cinco (5).

Cuarto.– Notificar a los interesados y publicar, para general conocimiento, la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en su caso, previamente recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Cultura en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Segunda.– La presente Orden surtirá efecto desde el día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de marzo de 2012.

La Consejera de Cultura,
MARÍA BLANCA URGELL LÁZARO.